MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N° 6801
LAS CONDES, 13 NOV 2019
DEC. ALC. SECC 2° N° 6779
LAS CONDES, 15 NOV 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

OFICINA DE PARTES

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 8.297 de fecha 30 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 20159, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 20159
N°	**Nombre**	**Bonificación Municipal**
1	SAN MARTIN FUENTES ELSA DELINDA	18.670
2	HERRERA SILVA VICTOR FERNANDO	16.170
3	ROJAS FLEHAN MARIA EUGENIA	77.190
4	VASQUEZ WOLF INGRID LILLIAN	5.390
5	GOMEZ QUINTEROS ANA MARIA FILOMENA	7.540
6	VILLANUEVA VILLANUEVA ILCEN	8.050
7	MAALOUF MASSU INGRID MAGDALENA	9.770
8	MUÑOZ AGUILERA MONICA MARIA	7.540
9	LIZAMA RODRIGUEZ JORGE FRANCISCO ANTO	45.640
10	AMPUERO GONZALEZ GABRIELA	11.230
11	COUSINS PEREIRA CARLOS	16.170
12	BAEZA PIZARRO ISABEL MARGARITA	6.670
13	CUMMING PAREDES MARIA LORENA	7.540
14	HAFEMANN BERBELAGUA PABLO ALBERTO	8.830
15	HAFEMANN BERBELAGUA PABLO ALBERTO	8.830
16	REYES POBLETE LISANDRO ALCADIO	9.820
17	CISTERNAS SEGURA MARIA EUGENIA	16.170
18	AVILA REYES ROSA ELIANA	10.230
19	ARENAS TORRES LUCRECIA DEL CARMEN	9.820
20	DELGADO RAMOS MELITTA MACARENA	26.270
21	SCHUFFENEGGER BRAVO FRANCISCA SOLEDAD	7.540
22	ALIAGA MARIN SILVANA LORENA	9.770
23	ALVEAR VARGAS JUAN JOSE	16.170
24	MUÑOZ SERRANO KARLA FRANCISCA	20.010
25	RIVERA SANTORO CAMILA	35.880
26	GODOY GONZALEZ SCARLETT MAUREEN	40.390
27	WILSON YRAOLA JORGE FRANCISCO	16.170
28	FLORES ARENAS CRISTOBAL FRANCISCO	6.810
29	LAZCANO AGUIRRE JOSE ANTONIO	9.110

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

30	LAZCANO AGUIRRE JOSE ANTONIO	18.150
31	MARTINEZ VALENZUELA MARIA IGNACIA	9.110
32	GARCIA GONZALEZ GASPAR	9.770
33	SARMIENTO LINARES CARMEN ALICIA	15.160
34	BARAHONA GONZALEZ JEAN CARLOS VICTOR	9.770
35	LUCERO GONZALEZ ESTRELLA SALOME	13.930
36	FARIÑA VAROS SEBASTIAN ALBERTO	9.770
37	BASCUR ACEITUNO FLORENCIA ANTONELLA	4.180
38	DESENO RIMAC JACKELINE ETHEL	20.730
39	CONTRERAS GARRIDO MATILDA SOFIA	9.770
40	HEISE FLORESCO SIMONA	9.770
41	SEPULVEDA JELDRES JOSE THOMAS	9.770
	Total	**629.270**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL